



Preguntas Frecuentes Octava Edición – 2019

1. [¿Qué es el Programa Yo estudio y trabajo?](#)
2. [¿Cuáles son los requisitos para inscribirse?](#)
3. [¿Cuáles son las etapas del Programa Yo estudio y trabajo?](#)
4. [¿La inscripción es sólo por la web?](#)
5. [¿Se puede inscribir en más de un Departamento?](#)
6. [¿Cuál es el proceso de selección para acceder a los puestos de trabajo que ofrecen las empresas adheridas al Programa?](#)
7. [¿Quiénes ingresan al Programa?](#)
8. [¿Existe alguna restricción para participar en el Programa?](#)
9. [¿Qué documentación hay que presentar si se sale sorteado?](#)
10. [¿Se debe realizar algún trámite si el/la joven es menor de 18 años?](#)
11. [¿De qué se trata el taller de orientación educativo-laboral que se realiza previo al ingreso a la empresa?](#)
12. [¿Qué duración tiene el período laboral?](#)
13. [¿Cuántas horas semanales debo trabajar?](#)
14. [¿Se puede elegir la empresa donde trabajar?](#)
15. [¿Cuál es la remuneración?](#)
16. [¿Cuáles son las tareas a realizar?](#)
17. [¿Qué ocurre si se dejas de estudiar?](#)
18. [¿Cuáles son las causas de baja del programa?](#)
19. [¿Se contará con una constancia de trabajo luego de terminada la experiencia laboral?](#)
20. [¿Cuándo y quién realizará la evaluación por competencias?](#)
21. [¿Cada año se realizará un nuevo sorteo?](#)
22. [¿Hay posibilidad de quedar presupuestado?](#)
23. [En caso de tener dudas ¿dónde se puede consultar?](#)

1. ¿Qué es el Programa Yo estudio y trabajo?

El Programa Yo estudio y trabajo se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

2. ¿Cuáles son los requisitos para inscribirse?

- ✓ Tener entre **16 y 20 años** al día de cierre de las inscripciones.
- ✓ **Estar estudiando** en algún centro educativo formal (Escuela, Liceo, CETP-UTU, IPA, Magisterio, Universidad e institutos terciarios) o no formal (CECAP, INEFOP, etc.) con una duración mínima de 240 horas.
- ✓ **No contar con experiencia laboral formal** previa, ni con aportes a la seguridad social (o que la misma sea menor a 90 días corridos).

3. ¿Cuáles son las etapas del Programa Yo estudio y trabajo?

- ✓ **Inscripción** mediante el llenado de un Formulario que estará disponible en la página: www.inscripcion.com.uy desde el 20 al 30 de agosto de 2019.
- ✓ **Sorteo y publicación de resultados.**
- ✓ **Recepción de documentación y verificación de requisitos:** los y las jóvenes sorteados de **Montevideo** deberán presentar la documentación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Juncal 1511, 1^{er} Piso, Salón de Actos Enrique Erro, del 12 al 16 de setiembre de 9:30 a 15 horas.

En el **interior del país**, la recepción será en los Centros Técnicos de Empleo en las mismas fechas. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>
- ✓ **Taller de Orientación Educativo-Laboral:** al momento de presentar los comprobantes se coordinará día, horario y lugar donde se llevará a cabo dicho taller.
- ✓ **Ingreso al puesto de trabajo:** una vez derivado a la empresa, las personas jóvenes contarán con:
 - **Acompañamiento:** Durante todo el período laboral contará con acompañamiento permanente de la supervisora o supervisor directo de la empresa, así como también del orientador/a educativo-laboral designado por el Programa.
 - **Seguimiento educativo:** Este seguimiento se hará basado en datos de MEC y ANEP. Asimismo, de acuerdo a fechas establecidas en el Calendario y/o en cualquier otro momento que sea necesario, los/as jóvenes deberán presentar la constancia de estudios expedida por la institución educativa a la que asiste, a los efectos de acreditar la continuidad en los estudios.
- ✓ **Evaluación:** La empresa llevará a cabo al menos dos instancias de evaluación de competencias laborales, las cuales son de carácter obligatorio.

4. ¿La inscripción es sólo por la web?

Sí, únicamente.

Si no se cuenta con acceso a internet, los/las jóvenes pueden acercarse al Centro Técnico de Empleo de su localidad. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

5. ¿Se puede inscribir en más de un Departamento??

Sí. Pero se deberá cumplir funciones en la localidad en la cual se sale sorteado o sorteada, por tanto, se deberá tener presente el traslado diario a trabajar y a estudiar. Si no puede acceder al puesto en la localidad en donde salió sorteado/a, debe renunciar al Programa y se convocará al siguiente en la lista.

6. ¿Cuál es el proceso de selección para acceder a los puestos de trabajo que ofrecen las empresas adheridas al Programa?

Las y los participantes se designarán **mediante sorteo público ante escribano, el 4 de setiembre**. Los resultados se publicarán en la web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) el **jueves 5** del mismo mes.

7. ¿Quiénes ingresan al Programa?

Ingresan aquellos jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los requisitos establecidos para la inscripción que figuran en la Pregunta 2.
- **Quedar sorteado dentro de los cupos ofrecidos por las empresas (en la localidad correspondiente).**
- Haber presentado la documentación requerida.
- Haber culminado el taller de orientación educativo-laboral.

8. ¿Existe alguna restricción para participar en el Programa?

No. El Programa es para **todos/as** los/as jóvenes estudiantes que cumplan con los requisitos citados en la Pregunta N°2.

9. ¿Qué documentación hay que presentar si se sale sorteado?

- ✓ **Constancia de estudios** emitida por el centro educativo al que asiste cada joven. En caso de estudiar en un centro de educación no formal, dicho certificado debe incluir la carga horaria total del curso que no podrá ser menor a las **240 horas**.
- ✓ **Cédula de Identidad y fotocopia.**
- ✓ **Constancia de voto o Credencial Cívica (a partir de los 18 años).** Por mayor información, dirigirse a la sección *Trámites* de la web de la Corte Electoral: <http://www.corteelectoral.gub.uy>
- ✓ Quienes sean migrantes deberán presentar **Cédula de Identidad vigente.**

- ✓ Es importante tener presente que algunas de las instituciones públicas, podrán solicitar Carné de Salud y/o Certificado de Buena conducta.
- ✓ Los y las jóvenes con discapacidad que vayan a ingresar por la cuota de discapacidad, se deberán presentar a su vez, en el registro de la Comisión Nacional Honoraria de Discapacidad.

En Montevideo el trámite se lleva a cabo en la sede de la CNHD (Eduardo Acevedo 1530 – Teléfono: 24024412) y en el interior del país las Comisiones Departamentales contribuyen en el trámite de la inscripción.

El trámite se puede iniciar de dos formas:

Opción 1: Completar el formulario de autopostulación en la web de PRONADIS <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4148> o de la CNHD <http://www.cnhd.org.uy/>

Se le asignará un número de trámite que le permitirá dar seguimiento al mismo y luego de iniciado el mismo los técnicos de CNHD/PRONADIS se pondrán en contacto para realizar la valoración de Discapacidad.

Opción 2: Retirar los formularios de forma presencial en la CNHD, en Montevideo (de 10 a 17 horas) y en el interior, en cualquier oficina Territorial de MIDES.

Cuando el formulario del médico tratante esté completo, se agenda telefónicamente o se envía vía mail a registronacional.cnhd@gmail.com

La documentación requerida se presentará en:

- ✓ En Montevideo en MTSS, Juncal 1511, 1er. piso, Salón de Actos Enrique Erro. En Montevideo la documentación deberá presentarse del **12 al 16 de setiembre** entre las 9:30 y las 15 horas.
- ✓ En el resto del país se recepcionará en los Centros Técnicos de Empleo, desde donde se convocará a los jóvenes sorteados de ese Departamento. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

10. ¿Se debe realizar algún trámite si el/la joven es menor de 18 años?

Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar posteriormente el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. En esta instancia serán orientados acerca de cómo obtenerlo, y deberán realizarlo una vez sea asignado a la empresa y previo a su ingreso.

11. ¿De qué se trata el taller de orientación educativo-laboral que se realiza previo al ingreso a la empresa?

Es un taller de orientación educativo-laboral a cargo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) de **carácter obligatorio** en el 100%.

Los principales temas en los cuales se trabaja son:

- Características del Programa
- Derechos y obligaciones laborales
- Competencias laborales a desarrollar en el ámbito laboral
- Organización y planificación para compatibilizar estudio y trabajo

Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa a la que fue asignado o asignada.

12. ¿Qué duración tiene el período laboral?

El período laboral tendrá una duración máxima de 12 meses. **Bajo ninguna circunstancia excederá los 12 meses y no podrá ser inferior a los 9 meses.**

13. ¿Cuántas horas semanales debo trabajar?

La carga horaria será de 20 o 30 horas semanales, según la empresa en la que seas derivado/a. No se pueden realizar horas extras bajo ningún concepto.

14. ¿Se puede elegir la empresa donde trabajar?

No. El Programa es quien deriva a la empresa teniendo en cuenta diversas variables y las tareas a desarrollar en las empresas.

15. ¿Cuál es la remuneración?

La retribución estará regulada según el artículo 22 de la Ley de Empleo Juvenil, Nº 19.133, el cual remite a la Ley Nº 18.719, Artículo 51, referente a Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC*

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC*

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

* Valor nominal de una BPC a enero 2019: \$ 4.154

16. ¿Cuáles son las tareas a realizar?

En todos los casos serán tareas de apoyo operativas o administrativas, y será la empresa y el jefe directo quien las designe.

17. ¿Qué ocurre si se dejas de estudiar?

El/la joven deberá comunicarle a su orientador/a y desde el Programa en conjunto con ANEP y MEC se evaluará la posibilidad de facilitar una reinserción o apoyo. En caso de que el/la joven no acepte continuar estudiando, se le dará la baja al Programa y no podrá continuar trabajando, dado que es **condición obligatoria permanecer estudiando durante todo el transcurso del período laboral.**

18. ¿Cuáles son las causas de baja del programa?

- ✓ Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas
- ✓ Notoria mala conducta laboral

- ✓ Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo
- ✓ Incurrir en tres o más faltas sin aviso
- ✓ Podrá constituirse causal de baja, previa evaluación, si se incumple en la entrega en tiempo y forma de los certificados de estudio expedidos por el centro educativo.

19. ¿Se contará con una constancia de trabajo luego de terminada la experiencia laboral?

Sí. Al culminar el período laboral se entregará una constancia de trabajo por parte de la empresa donde se cumplieron las funciones y las tareas que se han desempeñado.

20. ¿Cuándo y quién realizará la evaluación por competencias?

Se realizará en dos instancias. La primera durante el desarrollo del Programa y la segunda al finalizarlo.

El/la supervisor/ra directo de la empresa es quien evaluará a los/as jóvenes trabajadores en búsqueda del mejor desarrollo de sus competencias laborales.

21. ¿Cada año se realizará un nuevo sorteo?

Sí, para cada edición se efectuará un nuevo sorteo con los inscriptos cada vez, ya que el **sorteo** es el **único mecanismo de ingreso** de jóvenes al Programa. Si no has accedido a ningún puesto y cumples con los requisitos puedes volver a inscribirte en las sucesivas ediciones.

Una vez que hayas participado del Programa no podrás volver a inscribirte.

22. ¿Hay posibilidad de quedar presupuestado?

No. Los participantes no adquirirán la calidad de funcionarios públicos ni tendrán derecho a permanencia.

23. En caso de tener dudas ¿dónde se puede consultar?

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**
Dirección Nacional de Empleo - Departamento de Empleo Juvenil
departamentoempleojuvenil@mtss.gub.uy
Tel. 1928 - Interno: 1427
www.mtss.gub.uy
- ✓ **Ministerio de Desarrollo Social**
Instituto Nacional de la Juventud
Tel. 0800 INJU (4658)
- ✓ **Centros Técnicos de Empleo**
El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS:
<http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>